



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Enero de 2019.

VISTO, el Expediente N° 013-2019-MPSCH, en fs. 16 útiles, promovido por el servidor Feliciano Sumaran Casana, por el cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo de los servidores de la Administración Pública, el cual corresponde a dos (02) remuneraciones totales; igualmente el Artículo 145° de la misma norma establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a la parte final del inciso) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a la documentación contenida en el expediente número 013-2019-MPSCH, se acredita el fallecimiento de CLEMENCIO ZUMARÁN NAVEZ, quien ha tenido vínculo de parentesco directo con el recurrente, según se verifica en la partida de nacimiento del solicitante, inscrita en los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, de la Provincia de Santiago de Chuco; estableciéndose que don Clemencio Zumarán Navez fue padre del servidor FELICIANO SUMARAN CASANA;

Que, con el Acta de Defunción 5000875273, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el peticionante acredita que el día 26 de Diciembre del 2018 ocurrió el deceso de su padre CLEMENCIO ZUMARÁN NAVEZ, por lo que tiene derecho a percibir el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo con la Boleta de Venta N° 0001-000919 emitida por Funeraria - Carpintería "San Luis" de Siccha Samana Luis Florencio, y Declaración Jurada de fecha 31 de Diciembre de 2018, se acredita que el solicitante ha corrido con los gastos de sepelio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 002-2019-MPSCH-OAL, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, peticionado por el servidor Feliciano Sumaran Casana; por lo que recomienda se practique la correspondiente liquidación en base a lo establecido por el artículo 144° y 145° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, con el Informe N° 12-2019-MPSCH-UP, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ha presentado la Liquidación de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo que le corresponde percibir a al solicitante Feliciano Sumarán Casana, ascendente al monto total de Seis Mil Ochocientos Tres con 40/100 Soles (S/. 6,803.40);



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, para efectos del pago de Compensación Vacacional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá otorgar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Estando a lo expuesto y a la liquidación practicada por la Unidad de Personal, adjuntando al Informe N° 78-2016-MPSCH-U.P; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del señor **FELICIANO SUMARAN CASANA**, servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, que le corresponde percibir por el deceso de su padre **CLEMENCIO ZUMARÁN NAVEZ**, en la cantidad total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES con 40/100 SOLES (S/. 6,803.40)**, equivalente a cuatro remuneraciones totales de S/. 1,700.85 cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería efectuar el pago a favor del servidor **FELICIANO SUMARAN CASANA**, de la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES con 40/100 SOLES (S/. 6,803.40)**, el mismo que no está afecto a ningún descuento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones administrativas de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BALTAZAR ANTONIO GAVIDIA BERMÚDEZ
(e) ALCALDÍA